

MINUTA DE COMUNICACIÓN N°: 2540/24.-

Ramallo, 19 de septiembre de 2024.-

VISTO:

La página Web de la Municipalidad de Ramallo; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108 del Decreto-Ley 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades" fue modificado por la ley 14491 que incorpora los incisos 18 y 19 en el ARTÍCULO 2° donde modifica lo siguiente: "Inciso 18: Confeccionar el Boletín Oficial Municipal en el que deberán publicarse las ordenanzas del Concejo, Decretos y Resoluciones de ambos departamentos, que dicten las autoridades del Gobierno Municipal. El Boletín Oficial Municipal se confeccionará como mínimo una vez por mes, y se pondrá en conocimiento de la población en la sede de la municipalidad y en los lugares de acceso público, que al efecto se determine; también deberá incorporarse en la página web oficial del Municipio, sin restricciones";

Que a la fecha la última publicación en la página web data del mes de marzo. Se anexara una captura de pantalla con el detalle del día y horario en que fue tomada, comprobando esta afirmación;

Que en el mes de Marzo se aprobó en este Honorable Concejo una minuta de la misma índole;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, ELEVA LA SIGUIENTE;

MINUTA DE COMUNICACIÓN

PRIMERO) Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal cumpla con el Artículo 108° incisos 18 y 19 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-----

SEGUNDO) Enviar copia de la presente a la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de Ramallo y medios de comunicación.-----


CRISTIAN ALEJANDRO MANSILLA
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




GABRIEL ADRIAN LESCANO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE